

SEGUNDO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-13/2023, “Servicio de Arrendamiento de un Sistema Troncalizado de Radiocomunicación digital y análogo para el Puerto de Acajutla”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

TERCERO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-12/2023,
“Suministro de equipos para el manejo de carga para el Puerto
de Acajutla”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de
mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la
Información Pública.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para denegar la prórroga por cuarenta y cinco (45) días calendario al plazo de entrega, solicitada por la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. de C.V., derivado del contrato de la Licitación Abierta CEPA LA-19/2022, “Suministro de una prensa hidráulica para estampado de cables de acero, para uso en el Puerto de Acajutla”, debido a que el retraso en la entrega del suministro, no corresponde a un caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.

=====
CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 3178, de fecha 25 de noviembre de 2022, Junta Directiva adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-19/2022, “Suministro de una prensa hidráulica para estampado de cables de acero, para uso en el Puerto de Acajutla”, a la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. de C.V., por un monto total de US \$225,282.45 IVA incluido.

Con un plazo para la recepción del suministro de doscientos (200) días calendario, los cuales finalizaron el pasado 7 de julio de 2023.

El contrato con la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. de C.V., fue suscrito el 12 de diciembre de 2022, y su plazo contractual establecido fue de doscientos cuarenta (240) días calendario, el cual comprende 200 días para la recepción del suministro y 40 días para revisiones, elaboración de actas y subsanaciones si hubiere.

La orden de inicio fue emitida el 20 de diciembre de 2022; por tanto, el plazo de entrega finalizó el 7 de julio de 2023 y el plazo contractual finaliza el 16 de agosto de 2023.

II. OBJETIVO

Denegar la prórroga por cuarenta y cinco (45) días calendario al plazo de entrega, solicitada por la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., derivado del contrato de la Licitación Abierta CEPA LA-19/2022, “Suministro de una prensa hidráulica para estampado de cables de acero, para uso en el Puerto de Acajutla”, debido a que el retraso en la entrega del suministro, no corresponde a un caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante nota sin referencia de fecha 30 de junio de 2023, la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., solicitó al Administrador del Contrato, prórroga por cuarenta y cinco (45) días calendario para la entrega del suministro, argumentando literalmente lo siguiente: “(...) Han sido informados que la prensa está en puerto de salida, aún no hemos recibido los documentos de embarque para ser enviado a ustedes... Debido a este retraso fuera de nuestro control con el despacho desde Alemania, solicitamos ampliación del término de entrega del equipo (...); proponiendo una nueva fecha de entrega para el 22 de agosto de 2023, correspondiente a 45 días calendario.

En ese sentido, y teniendo en cuenta que la solicitud carecía de información, que respalde que hayan ocurrido circunstancias imprevistas, entendiéndose como tal, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a un caso fortuito o fuerza mayor, que no sea

imputable a la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., por tal razón, para poder evaluar dicha solicitud, se remitió nota con referencia SARPA EXT-185/2023 de fecha 4 de julio de 2023, en la cual se le requirió al contratista, que enviara la siguiente información:

1. Entregar documento que respalde la Orden de Compra de la Prensa hidráulica, debiéndose comprobar en estos documentos; el nombre de su proveedor internacional, fecha de inicio del trámite de la compra y la fecha estimada de despacho para El Salvador.
2. Proporcionar de manera digital original el “histórico transaccional de correos u otro medio de comunicación”, los cuales respalden la gestión de seguimiento para la entrega del suministro.
3. Proporcionar la información que respalde el despacho de dicha Prensa al Puerto de salida.
4. Proporcionar el nombre del Puerto donde se encuentra la Prensa Hidráulica, así como la información que respalde el ingreso de dicha Prensa al Puerto de salida.
5. Cronograma de distribución de tiempo solicitado, describiendo las actividades y el número de días solicitado para cada una de ellas.
6. Justificación en que proceso o etapa se originó el retraso.
7. Facilitar cualquier otro medio de información de apoyo que respalde su solicitud de prórroga.

Al respecto, tomando en cuenta que la información requerida, no fue presentada en la fecha establecida, nuevamente el Administrador de Contrato mediante nota con referencia SARPA EXT-187/2023 de fecha 6 de julio de 2023, solicitó a dicha sociedad la misma información prorrogando la fecha de entrega de la información hasta el día martes 11 de julio de 2023.

Luego de haber finalizado la fecha de entrega de la información solicitada para sustentar los argumentos expuestos en dicha solicitud y en vista que no se obtuvo respuesta por parte de la sociedad, el Administrador de Contrato realizó su valoración conforme al siguiente detalle:

Problemática	Evidencia presentada por el Contratista	Efecto	Valoración como Administrador de Contrato
<p>La sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., manifiesta que: “...Hemos sido informados que la prensa está en puerto de salida, aún no hemos recibido los documentos de embarque para ser enviado a ustedes... Debido a este retraso fuera de nuestro control con el despacho desde Alemania, solicitamos ampliación del término de entrega del equipo... proponiendo una nueva fecha de entrega para el 22 de agosto del corriente...”</p>	<p>La sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., ha presentado únicamente nota de solicitud de prórroga en la cual describe la problemática.</p>	<p>La sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., no podrá entregar el suministro, por lo que ha solicitado una prórroga de cuarenta y cinco (45) días calendario.</p>	<p>Después de haber revisado y analizado los argumentos expuestos en la nota de solicitud de prórroga de la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., se considera que no es procedente otorgar la prórroga por los cuarenta y cinco (45) días calendario, solicitados en el plazo de entrega, debido a que el retraso, no corresponde a un caso fortuito o de fuerza mayor, considerando que el contratista debió haber ejecutado acciones para evitar este tipo de problemáticas, que afectarán el cumplimiento de sus obligaciones contractuales; cabe resaltar que CEPA no tiene relación alguna con terceros, por lo que, no es válido el argumento señalado por el contratista.</p>

Problemática	Evidencia presentada por el Contratista	Efecto	Valoración como Administrador de Contrato
			<p>No obstante, el Administrador de Contrato le solicitó información complementaria, para documentar y revisar si el retraso encausaba en caso fortuito o fuerza mayor no imputable al contratista, de la cual, no se obtuvo respuesta.</p> <p>Es importante mencionar, que los incumplimientos de terceros, son imputables al contratista, por lo tanto, no es procedente otorgar la prórroga solicitada.</p>

Por todo lo antes expuesto, y teniendo en cuenta que las causas que generaron el retraso en la entrega del suministro, no corresponden a un caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, y considerando que, el contratista debió haber ejecutado acciones para evitar este tipo de problemáticas, que afectarán el cumplimiento de sus obligaciones contractuales; cabe resaltar que, CEPA no tiene relación alguna, con terceros, por lo que, no es válido el argumento señalado por el contratista de que no le es imputable.

Es importante mencionar, que los incumplimientos de un tercero son igualmente imputables al contratista; por lo tanto, el Administrador del Contrato, después de analizar la documentación presentada y atendiendo lo consignado en el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), recomienda que no es procedente otorgar la prórroga.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos: 17, 18, 82 BIS literal g), 83-A y 86 LACAP. Artículos 104, 132 y 133 de LPA y Art. 188 en relación con la transitoriedad especial, de la Ley de Compras Públicas; y Ordinal Séptimo del Punto Segundo del Acta número 3193 de fecha 10 de marzo de 2023.

Cláusula Decima Segunda del contrato suscrito.

Artículo 9 de la Ley Orgánica de CEPA.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Administrador de Contrato y la Unidad de Compras Públicas (UCP), recomiendan a Junta Directiva, autorizar denegar prórroga por cuarenta y cinco (45) días calendario al plazo de entrega, solicitada por la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. de C.V., derivado del contrato de la Licitación Abierta CEPA LA-19/2022, “Suministro de una prensa hidráulica para estampado de cables de acero, para uso en el Puerto de Acajutla”, debido a que el retraso en la entrega del suministro, no corresponde a un caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Denegar la prórroga por cuarenta y cinco (45) días calendario al plazo de entrega, solicitada por la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. de C.V., derivado del contrato de la Licitación Abierta CEPA LA-19/2022, “Suministro de una prensa hidráulica para estampado de cables de acero, para uso en el Puerto de Acajutla”, debido a que el retraso en la entrega del suministro, no corresponde a un caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la denegatoria de prórroga del contrato correspondiente.
- 3° Autorizar al Jefe interino de la UCP, para realizar las notificaciones correspondientes.
- 4° En cumplimiento al artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de reconsideración, el cual deberá presentarse por escrito ante la misma autoridad de CEPA que dictó el presente acto. El referido recurso deberá ser presentado dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación (Artículos 132 y 133 LPA). Si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme.

QUINTO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Adjudicar parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-11/2023, “Suministro de Llantas Industriales para el Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

SEXTO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Denegar la solicitud de extender el plazo de convocatoria de la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-14/2023, “Ampliación del Área de Registro de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

SEPTIMO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-14/2023,
“Ampliación del Área de Registro de Pasajeros del Aeropuerto
Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y
Galdámez”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de
mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la
Información Pública.

OCTAVO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Emitir Resolución Razonada y autorizar la promoción de la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-18/2023, “Suministro de carretillas portaequipaje y ruedas de goma, para el servicio de transporte de equipaje del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

NOVENO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Emitir Resolución Razonada y autorizar la promoción de la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-19/2023, “Suministro de equipos de radiocomunicación UHF y repuestos para los radios existentes en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Aeropuerto Internacional de Ilopango”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

DECIMO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Promover la Licitación Competitiva CEPA LC-09/2023, “Suministro e instalación de cámaras y sistema de captura de placas del estacionamiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, compatibles con el sistema de parqueo DATAPARK”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

DECIMOPRIMERO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Emitir Resolución Razonada y autorizar la promoción de la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-22/2023, “Suministro de materiales para los Sub-Tableros Eléctricos y Dispositivos de Protección, para el Proyecto de Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

DECIMOSEGUNDO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Promover la Licitación Competitiva CEPA LC-07/2023,
“Suministro de Mobiliario para las empresas de CEPA”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

DECIMOTERCERO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Emitir Resolución Razonada y autorizar la promoción de la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-21/2023, “Renovación anual del licenciamiento de software para las empresas de CEPA”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

DECIMOCUARTO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Autorizar modificativa presupuestaria al Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) 2023 de CEPA, en lo pertinente al Puerto de Acajutla, para aumentar el monto del proyecto código SIIP 7869 “Rehabilitación de frente de atraque y costado sur (lado mar) de muelle "A" del Puerto de Acajutla, Sonsonate”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

DECIMOQUINTO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Suscribir Convenio de Uso (CU-29) de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, con la sociedad TAMPA CARGO S.A.S., SUCURSAL EL SALVADOR

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

DECIMOSEXTO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Ratificar lo actuado por la Gerencia General de CEPA, en el sentido de haber suscrito el 11 de julio de 2023, Acuerdo de Confidencialidad entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y la sociedad DKB Energía Solar, S.A. de C.V. (DKB)

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto XVI, Acta número 3211, de fecha 21 de julio de 2023 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

DECIMOSEPTIMO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Modificar la CLÁUSULA TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO; y CLÁUSULA CUARTA: LUGAR, PLAZO Y ENTREGA DEL SERVICIO, del contrato suscrito entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y la ingeniera Sonia Paulina Espinosa Peralta, derivado de la Contratación Directa CEPA CD-ADP-01/2023, “Contratación de un consultor para el seguimiento del diseño y construcción del Aeropuerto Internacional del Pacífico (ADP)”.

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto XII, Acta número 3164, de fecha 2 de septiembre de 2022 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciséis horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Licenciado Federico Anliker, Presidente

Los Directores Propietarios:

Señora Yanci Yanet Salmerón de Artiga, por el Ramo de Economía
Coronel Pablo Alberto Soriano Cruz, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales
Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, por el Sector Comerciantes

Los Directores Suplentes:

Ingeniero Álvaro Ernesto O'byrne Cevallos, actuando como Propietario por el Ramo de Obras Públicas

Licenciado René Mauricio García Sarmiento, actuando como Propietario por el Ramo de Hacienda
Capitán de Navío Omar Iván Hernández Martínez, por el Ramo de la Defensa Nacional

Señor Marvin Alexis Quijada, por el Sector Comerciantes

También estuvo presente el licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.